CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 203 de 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRA
CONTRATISTA	GESTIÓN MÚLTIPLE SOSTENIBLE SAS. R/L GILBERTO MOSQUERA SILVA
NIT. No	901093747-1
OBJETO	REALIZAR EL APOYO EN LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIECONOMICA URBANA PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26,250,000.00)
PLAZO	Tres meses (3) y quince días (15), desde el acta de inicio

Entre los suscritos a saber **JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.243.144 de Moniquirá, en su calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, NIT. 800.099.662-3, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **GESTIÓN MÚLTIPLE SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P.**, con Nit Nº 901.093.747 – 1, R/L **GILBERTO MOSQUERA SILVA** C.C. Nº 74.244.845 de Moniquirá, quien para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones: a) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelantó el proceso de Mínima Cuantía, SMIC – 043– 2023, para el **REALIZAR EL APOYO EN LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIECONOMICA URBANA PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ** b) Que, como resultado de este proceso, de acuerdo a la evaluación realizada por el Director Técnico de control Urbanístico y Ordenamiento Territorial, la propuesta, presentada por parte de GESTIÓN MÚLTIPLE SOSTENIBLE SAS., cumple con los criterios de evaluación y requisitos habilitantes establecidos en la correspondiente invitación. c) Que mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2023, se le informa al oferente la aceptación de su propuesta dentro del proceso de mínima cuantía SMIC – 043– 2023 d) Que la Secretaría de Hacienda del municipio expidió la disponibilidad presupuestal con el No. DIS-2023000342 del 09 de agosto, para adelantar el presente proceso contractual. Con base en todo lo anterior, las partes firmantes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO. REALIZAR EL APOYO EN LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIECONOMICA URBANA PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá ejecutar las OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LA PROPUESTA Y ACEPTADAS POR LA ENTIDAD. PARÁGRAFO: El contratista deberá seguir, para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, los parámetros de calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico, que permitan y describan los reglamentos, teniendo en cuenta el tipo de contrato y servicio, de acuerdo con la normatividad y con los requerimientos de la entidad, según en el siguiente cuadro:

1.Revisión de Insumos requeridos para actualización Estratificación	1. Comprende la Revisión y análisis de los resultados (Base de datos) de la revisión General de la Estratificación Urbana adoptada respecto a núcleos poblacionales no contemplados dentro del decreto de revisión general de estratificación socioeconómica urbana previamente adoptado, así como los procesos previos de actualización realizados por la administración del municipio de Moniquirá - Boyacá. 2. Revisión y análisis de información Cartográfica (Mapas Subzonas)

	para verificar las Unidades Espaciales de Estratificación UEE en los nuevos núcleos poblacionales no contemplados en el proceso de revisión estratigráfica adoptado en el casco urbano del municipio de Moniquirá – Boyacá. 3. Revisión, validación, y contraste de la información de usuarios de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios. 3. Diagnóstico de zonas, conjuntos, condominios no estratificados y propuesta sugerida de estratificación para nuevos desarrollos urbanos. En este ítem el contratista indicará no menos de seis zonas a realizar las labores de actualización de estratificación conforme el numeral 2 de la presente.
2.Estratificación de (Nuevos desarrollos Urbanos	4. Recolección de información en terreno (Visitas a los predios) para atender los eventos de actualización por solicitud de parte. 5. Realizar la identificación de las viviendas y verificar su respetiva ubicación. 6. Realizar la calificación de las características físicas de las edificaciones residenciales. 7. Realizar el diligenciamiento de los formularios por vivienda en campo según metodología DANE adoptada por el municipio. 8. Realizar la digitalización en el aplicativo de actualización de los datos contenidos en los formularios diligenciados en campo. 9. Revisar, analizar, registrar los resultados del cálculo del estrato por vivienda en el aplicativo allegado por el DANE.
3.Apoyo y acompañamiento en la atención de reclamos (Actualización Estratificación)	10. Apoyar y asesorar al Municipio en la atención de reclamos que se presenten en el proceso de actualización de la estratificación. 11. Acompañar en las visitas para la recolección y verificación de las viviendas en terreno proceso de reclamación.
4. Apoyo y Acompañamiento CPE sobre la actualización de la Estratificación:	12. Apoyar y acompañar en las reuniones que se realicen con el comité permanente de estratificación, sobre la Implementación y actualización de la estratificación. 13. Apoyar y asistir Técnicamente al CPE sobre las reclamaciones realizadas en segunda instancia.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***Revisión de Insumos Requeridos para la Actualización Estratificación***	Global	$6.162.465	$6.162.465
2	***Estratificación (Nuevos desarrollos Urbanos).***	4	$2.240.896	$8.963.586
3	***Apoyo y acompañamiento en la atención de reclamos (Actualización Estratificación)***	Global	$4.285.714	$4.285.714
4	***Apoyo y Acompañamiento CPE sobre la actualización de la Estratificación***	Global	$2.647.059	$2.647.059
SUBTOTAL				$22.058.824
IVA				$4.191.176
TOTAL				**$26.250.000**
VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26.250.000)				

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El contratista deberá realizar las actividades y el objeto del contrato en el municipio de Moniquira. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26,250,000.00) .** El Municipio de Moniquirá, cancelara el valor del presente contrato mediante único pago, luego de ejecutado el mismo, conforme a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para realizar el pago se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En cada acta de avance se debe relacionar el no de correspondencia enviada. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución tres meses (3) y quince días (15), desde el acta de inicio, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA-SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL**: El Municipio pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CDP No. DIS-2023000342 del 09 de agosto de 2023. **SÉPTIMA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA**, constituirá las siguientes garantías: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7. el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Moniquirá: **CUMPLIMIENTO:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y hasta la liquidación. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del mismo. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. **OCTAVA.-CLASULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de MONIQUIRÁ- BOYACÁ, o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de Cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) de valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la Ley 80/93). **NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA. -CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÁ. **DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa

y escrita del Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÁ, en el texto de los Subcontratos se dejara constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. **El MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ**, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra el Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÁ por esta causa. **DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÁ declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara la liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de algunas de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso ultimo del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, **DÉCIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma dentro del plazo previsto y los siguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÁ, y se adoptara mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Registro presupuestal. 3. Propuesta del contratista y términos de referencia. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se suceden durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arregló directo y conciliación. **DÉCIMA OCTAVA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003). En caso de que el Contratista se haya acogido a lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 en relación con los aportes al CREE, deberá manifestarlo en el acta de inicio, para lo cual presentará respectivos soportes. **PARÁGRAFO:** Corresponde a la entidad a través del supervisor velar por el estricto cumplimiento del pago y montos de los conceptos de seguridad social y pensión se efectúen así como verificar según el caso la deducción de pago de Riesgos Profesionales. **DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN:**

será ejercida por el Director Técnico de control Urbanístico y Ordenamiento Territorial, quien tendrá a su cargo la verificación del estado de los bienes entregados, suscribiendo el acta de entrega a satisfacción. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de MONIQUIRÁ indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA – NORMAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO:** De conformidad con los considerandos del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se rige por los señalado en la Ley 80 de 1993, en especial en sus artículos 14 y 40, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **VIGÉSIMA TERCERA** – **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**, en la calle 18 No 4-53, e-mail contactenos@moniquira-boyaca.gov.co teléfono 7281257. Teléfono 7587038. **GESTIÓN MÚLTIPLE SOSTENIBLE SAS.** Dirección: Circunvalar 35 Nº 92 – 156 Of. 3-910 Bucaramanga (S.S.). Teléfono: 3007056409. Correo electrónico serviciospublicosgms@gmaill.com

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2023, en dos ejemplares de idéntico tenor literal.

EL MUNICIPIO EL CONTRATISTA

JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

GESTIÓN MÚLTIPLE SOSTENIBLE SAS.
R/L GILBERTO MOSQUERA SILVA

YEFERSON ALIRIO MURCIA	YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
ASESOR SD COMPRAS PUBLICAS & ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	SD COMPRAS PUBLICAS & ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
ELABORÓ	**REVISÓ - APROBÓ**